



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco
P R E S E N T E

Los que suscribimos Emmanuel Torres Yah, Yensunni Idalia Martínez, José Luis Murrieta Bautista, Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas, Martha Bella Reyes Mejía, Adrián Sánchez Domínguez, Gabriela Santiago Hernández, Nancy Leisly Petul López, Rufina Cruz Martínez; Daniel Jiménez Pérez, Wilander Javier Tun González, Omar Antonio Rodríguez Martínez, Síndico, Regidoras y Regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, 153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 93 fracción VII y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII, 1, 33 fracción III, 37 fracción IX, 58 fracción III, 59, 60, 77, 93 fracción III y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren nos permitimos presentar la **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PERMISO A LAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE GESTACIÓN, CON HIJOS LACTANTES, MATERNALES O HIJOS DE PRIMERO Y HASTA EL SEXTO AÑO DE PRIMARIA, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS Y PERSONAS CON PROBLEMAS RESPIRATORIOS PARA QUE PERMANEZCAN EN SUS DOMICILIOS DURANTE EL PERIODO VACACIONAL OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DURANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 133, 145, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establecen la autonomía Municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 93 fracción VII y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, Síndico, los Regidores y Regidoras, entre los cuales se encuentra la facultad de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

presentar al Ayuntamiento entre otras las iniciativas de reglamentos o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos.

Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco en su artículo 153, establece la finalidad que tienen las iniciativas para la reglamentación, entre las cuales son de crear, modificar o derogar disposiciones reglamentarias, teniendo derecho a ello los integrantes del Ayuntamiento, alguna comisión y la ciudadanía en general. 2

En cuanto hace a los artículos 33 fracción III, 37 fracción IX, 58 fracción III, 59, 62, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior de Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en los cuales se establecen los integrantes del Ayuntamiento que tienen la facultad de presentar iniciativas ante el propio Ayuntamiento, así como los casos en que puede ser discutida y votada en una misma sesión los asuntos que podrán ser turnados de urgencia u obvia resolución. /

Es el caso que nos ocupa, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19, misma que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México. La COVID-19 (coronavirus) es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos al rostro. /

Ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia, y con la finalidad de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones de los mismos. /

La Ley General de Educación establece que corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. /

En relación con lo anterior, la Ley General de Educación prevé que la suspensión de clases sólo podrá ser autorizada por la autoridad que haya establecido o, en su caso, ajustado el correspondiente calendario escolar y que dicha autorización únicamente podrá concederse en casos extraordinarios y si no implican incumplimiento de los planes y programas ni, en su caso, del calendario señalado por la Secretaría de Educación Pública. Por otra parte, la Ley General de Educación dispone que corresponde /

[Handwritten signatures and marks]

a las autoridades educativas Federal, de los Estados y de la Ciudad de México, de manera concurrente, promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y V de su artículo 114, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales

En fecha 16 de marzo del año 2020, mediante acuerdo número 02/03/20, fue publicado el Acuerdo por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del sistema educativo nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la secretaría de educación pública, en el cual se aprueba suspender las clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en el territorio nacional.

Ante la inminente repercusión y en apoyo a la Secretaria de Educación Pública, el Gobernador del Estado, Carlos Manuel Joaquín González, informó el comunicado oficial en el propio Estado, en el cual en la actualidad ya se han registrado casos de dicha pandemia en la zona norte del Estado, haciendo que, ante la eventualidad presentada, se tomarán las previsiones correspondientes a nivel estatal.

Es el caso que, las repercusiones existentes ante la contingencia por el COVID19 (coronavirus) en la que se ha recomendado a la población mundial dejar de realizar ciertos actos y únicamente llevar a cabo aquellos que por su importancia se deban cumplir, ha hecho que incluso eventos deportivos, culturales entre otros sean suspendidos, esto con la finalidad de evitar una mayor propagación de la pandemia que nos aqueja.

Si bien es cierto que, en la actualidad el Municipio de Othón P. Blanco no ha sufrido los embates del COVID19 (coronavirus), no menos cierto es que las repercusiones que trae el dejar de realizar ciertas actividades son de impacto general a nuestra población.

El Ayuntamiento mediante las unidades administrativas competentes, han llevado a cabo todas aquellas acciones tendientes a una prevención en la población local y visitantes, en este sentido, se han emitido los comunicados correspondientes por parte de la Dirección de Salud del Municipio de Othón P. Blanco.

Ante tal situación, mediante las reuniones de trabajo, así como de las sesiones correspondientes por parte de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se han tocado los temas con referencia de aquellas personas que deben tener los cuidados más exhaustivos, así como el apoyo de aquellas madres que laboran y por la modificación en el calendario escolar hoy se ven afectadas al no contar con los recursos ni personal que pudiese cuidar de los menores.

Las personas que se han identificado que son más propensas al contagio, así como aquellas que requieren un apoyo primordial por parte del Ayuntamiento, son aquellas que se encuentran en la tercera edad, mujeres embarazadas, en lactancia y personas con discapacidad, sin embargo, no se puede dejar



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

a un lado a aquellas personas madres de familia que cuentan con hijos estudiantes, desde lactantes, hasta hijos en primaria.

Es necesario precisar que, aquellas madres que tienen hijos desde lactancia hasta el nivel primaria, hoy cuentan con el gran reto de haberse adelantado un periodo vacacional, haciéndose incluso más extenso de lo acostumbrado y que eso ocasionaría que los menores tuvieran que acompañar a sus madres a sus centros laborales, lo que no sería correcto ante la prioridad que hoy se vive y que es precisamente permanecer el mayor tiempo posible dentro del domicilio.

Es por todo esto, que la presente iniciativa otorga a las mujeres que trabajan para la Administración Pública Municipal de este H. Ayuntamiento y se encuentren en estado de gestación, con hijos lactantes, maternos o hijos de primero y hasta sexto año de primaria comprobable, personas de la tercera edad, discapacitados y personas con problemas respiratorios (escurrimiento nasal y tos), que por sus cargos no sea indispensable su presencia en su centro laboral, puedan permanecer en sus domicilios hasta en tanto se levante la contingencia, entren a sus centros educativos los hijos antes señalados o por urgencia necesaria sea solicitado por su superior jerárquico para reincorporarse a sus labores cotidianas.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PERMISO A LAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE GESTACIÓN, CON HIJOS LACTANTES, MATERNALES O HIJOS DE PRIMERO Y HASTA EL SEXTO AÑO DE PRIMARIA, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS Y PERSONAS CON PROBLEMAS RESPIRATORIOS PARA QUE PERMANEZCAN EN SUS DOMICILIOS DURANTE EL PERIODO VACACIONAL OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DURANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD, en los términos siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el permiso a las mujeres que se encuentran en estado de gestación, con hijos lactantes, maternos o hijos de primero y hasta el sexto año de primaria, personas de la tercera edad, discapacitados y personas con problemas respiratorios para que permanezcan en sus domicilios durante el periodo vacacional otorgado por la secretaría de educación pública durante la contingencia de salud COVID19 (coronavirus).

SEGUNDO.- En caso de levantarse la contingencia de salud por el COVID19 (coronavirus) y se determinase el reingreso de los menores a sus respectivas guarderías o aulas, las y los trabajadores que gocen del beneficio deberán integrarse de manera inmediata a sus centros laborales.

6



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

TERCERO.- Aquel padre de familia que compruebe fehacientemente mediante sentencia debidamente ejecutoriada por juez competente ante su superior jerárquico ser el único responsable de algún menor que se encuentre en las condiciones establecidas en el punto de acuerdo PRIMERO, podrá gozar de las mismas prerrogativas a las de las mujeres.

CUARTO.- Aquellas personas que se encuentren en las circunstancias establecidas en los puntos de acuerdo PRIMERO y TERCERO, previo aviso de su superior Jerárquico y derivado de la urgencia e indispensable necesidad, deberán presentarse a dar cumplimiento a la parte laboral que le correspondiere, siempre y cuando no pudiera realizarse dicha actividad desde el domicilio en el que se encuentre.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, 19 de marzo de 2020

Reg. Emmanuel Torres Yah
Presidente de la Comisión de
Trabajo y Previsión Social

Síndico Municipal Yensunni Idalia Martínez
Hernández
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta

Jose Luis M.B.

Reg. José Luis Murrieta Bautista
Presidente de la Comisión de Rastros,
Mercados, Funerarias y Panteones

Reg. Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y
Participación Ciudadana



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

Reg. Adrián Sánchez Domínguez
Presidente de la Comisión de Seguridad pública,
Policía Preventiva, Transito, Protección Civil,
Emergencias Médicas y desastres

Reg. Gabriela Santiago Hernández
Presidenta de la Comisión de Espectáculos y
Diversiones

Reg. Omar Antonio Rodríguez Martínez
Presidenta de la Comisión de Gobierno y Régimen
Interior

Reg. Martha Bella Reyes Mejía
Presidenta de la Comisión de Salud pública y
Asistencia Social

Reg. Wilander Javier Tun González
Presidente de la Comisión de Obras y
servicios Públicos

Reg. Rufina Cruz Martínez
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y
Grupos Vulnerables

Reg. Daniel Jiménez Pérez
Presidente de la Comisión de Industria, Comercio
y Asuntos Agropecuarios

Reg. Nancy Leisly Petul López
Presidenta de la Comisión para la
Igualdad de Género

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Presidencia Municipal. El original es el que debe ser consultado para cualquier duda o aclaración. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Presidencia Municipal. El original es el que debe ser consultado para cualquier duda o aclaración.